

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 48, SERIE 2016-2017
APROBADO: 1 DE FEBRERO DE 2017
P. DE R. NÚM. 41
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 27 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN TORNO AL SERVICIO DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, INCLUYENDO EL COSTO, LA EFICIENCIA Y LAS ALTERNATIVAS VIABLES PARA INCREMENTAR SU EFECTIVIDAD, PARA EVALUAR LA NECESIDAD DE FIJAR TARIFAS PARA RECOBRAR LOS GASTOS DE BASURA Y ESCOMBROS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y EMPRESAS QUE GENERAN BASURA, DESPERDICIOS Y ESCOMBROS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 5.005(p) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a la Legislatura Municipal a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: Entre las facultades y responsabilidades que confiere la referida ley a los municipios, está la de establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y de saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene y el control y la disposición adecuada de los desperdicios.



POR CUANTO: Por su parte, el artículo 2.005 de la citada ley establece que los municipios podrán reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponiendo por ordenanza la forma en que se llevará a cabo el manejo de desperdicios sólidos e imponer penalidades por violaciones a las normas que se adopten. También podrá establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona, natural o jurídica bona fide, servicios y programas de manejo de desperdicios y de saneamiento público en general.

POR CUANTO: Según un estudio realizado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en el año 2003, el 11.8% de la basura que se genera en Puerto Rico se produce en el Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La situación responde a la concentración poblacional que existe en el área, ya que el Municipio cuenta con la población más numerosa de la isla y donde se concentra gran parte de la actividad económica y los servicios. Además, es sede de muchas dependencias públicas del gobierno, estatal y federal, generando así gran cantidad de residuos.

POR CUANTO: Por su parte, el Municipio es responsable del recogido higiénico, eficiente y rentable de los residuos sólidos urbanos y reciclables dentro de su jurisdicción, así como la recolección de desechos sólidos en edificios públicos designados, complejos de viviendas públicas, iglesias, parques municipales, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio ha tenido, hasta el presente, la responsabilidad económica y financiera de asumir el costo y gasto del recogido de basura, desperdicios y escombros de múltiples entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el gobierno de Estados Unidos, así como de empresas, corporaciones, comercios y centros comerciales, que generan gran cantidad de basura, desperdicios y escombros.




POR CUANTO: En ningún momento se considerará el cobro de los gastos a los residentes, ciudadanos y residencias en San Juan, solo a las agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico y Estados Unidos, empresas, corporaciones, comercios y centros comerciales.

POR CUANTO: Todas las agencias, departamentos y oficinas centrales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen sus oficinas principales, por mandato constitucional, en el Municipio Autónomo de San Juan. La responsabilidad de recoger los desperdicios que ellas generan es, además, responsabilidad del Municipio, sin que el mismo reciba aportación económica alguna por ello.

POR CUANTO: A raíz de esta responsabilidad, y velando por los mejores intereses del Municipio, es menester de esta Legislatura Municipal realizar una investigación exhaustiva en torno al recogido de desperdicios sólidos en el Municipio, incluyendo los costos, la eficiencia y las posibles alternativas viables para mejorar su efectividad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Se ordena a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos, a la que se integran el presidente de la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor y el presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Energía, Ambiente, Infraestructura y Tecnología, a realizar una investigación exhaustiva en torno al recogido de desperdicios sólidos en el Municipio Autónomo de San Juan, incluyendo los costos, la eficiencia y alternativas viables para mejorar su efectividad.

Sección 2da: La Comisión deberá rendir a la Legislatura Municipal un informe con los hallazgos y las recomendaciones.

Sección 3ra: La Comisión deberá evaluar la posibilidad de recobrar los gastos en que incurre el Municipio para recoger la basura, desperdicios y escombros. El cobro de los gastos será

impuesto a las empresas, corporaciones, comercios y centros comerciales, pero nunca a los ciudadanos y residentes de San Juan.

Sección 4ta: Copia de esta resolución, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y así como a cualquier otro departamento municipal o agencia estatal cuya pertinencia surja a partir de esta investigación.

Sección 5ta: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 31 de enero de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 48, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 2017.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria